



VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2022-00035-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la anterior demanda fue remitida el 07 de julio de 2022, del correo electrónico tabaresasociados20@gmail.com, pero el día 12 de julio hogaño solicitó el retiro de la misma, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 13 de julio de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, dieciocho de julio de dos mil veintidós

La apoderada de la parte actora solicitó el retiro de la demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO impetrada por OLGA LUCIA BETANCUR QUINTERO contra MISAEL ESPINOSA SUÁREZ, LIGIA SILVA DE ESPINOSA, y las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, circunstancia que se resolverá bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Por ser procedente la petición elevada por la apoderada judicial de la ejecutante y estar ajustada a lo previsto en el inciso 1° del artículo 92 del C.G P., se ordenará el retiro de la demanda de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el retiro demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO impetrada mediante apoderada judicial por OLGA LUCIA BETANCUR QUINTERO contra MISAEL ESPINOSA SUÁREZ, LIGIA SILVA DE ESPINOSA y las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: No se ordena devolución de anexos como quiera que la demanda fue presentada de forma virtual, quedando ellos en custodia de la parte actora.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, archívese la actuación dejando las constancias del caso.

ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes consultarlas por dichos mecanismos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA**

**Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de070752117938fdb533558f7df24d05f35cca2b76692e2386f9748e1dea0a0**

Documento generado en 18/07/2022 12:21:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**